



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 009/2024-MPL

Lambayeque, 19 de abril del 2024.

VISTO:

LA CARTA N° 02-2024/MPL-COATyDUyR (17.04.2024), CARTA N° 0611/2024-MPL-SEGEIM (16.04.2024), INFORME LEGAL N° 146-2024/MPL-GAJ (16.04.2024), PROVEÏDO N° 112/2024-MPL-GIU (25.03.2024), INFORME N° 226/2024-MPL-GIU-SGCUAT-AHU (25.03.2024), INFORME N° 0620/2024.MPL-GIU-SGCUAT (25.03.2024), INFORME N° 046-2024-SG-ORRPP-MPL (18.03.2024), PROVEÏDO N° 322/2024-MPL-SEGEIM (28.02.2024), PROVEÏDO N° 704/2024-MPL-GIU (27.02.2024), INFORME TÉCNICO Y DICTAMEN DE LA COMISION TECNICA REVISORA DE PLANES INTEGRALES Y PROYECTOS DE HABILITACIONES URBANAS (26.02.2024), NOTA DE ENVIO N° 1360/2024 (26.02.2024),

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo señalado en el artículo 3° inciso 9 de la Ley N° 30494 - Ley que modifica la ley 29090, Ley de Regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones, el Planeamiento Integral es el instrumento técnico normativo, mediante el cual se asigna zonificación y vías primarias con fines de integración al área urbana, aquellos predios rústicos no comprendidos en los Planes de Desarrollo Urbano o localizados en Centros Poblados que carezcan de Planes de Desarrollo Urbano y/o Zonificación. En cuyo caso, el Planeamiento Integral es aprobado por Ordenanza Municipal. Asimismo, el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA en su artículo 61°, precisa el contenido y forma de aprobación del Planeamiento Integral de predio rustico no contenido en el Plan de Desarrollo Urbano.

Que, mediante Nota de Envío N° 1360/2024 de fecha 24 de enero de 2024, el Sr. Víctor Javier Suarez Moreno en condición de Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Salud, manifiesta que teniendo en afectación en uso el terreno FUNDO SAN PEDRO, predio rural de 1.00ha inscrito en la P.E. 02187687, con fines de desarrollar un centro Macroregional de Salud en la zona norte, solicita la aprobación del PLANEAMIENTO INTEGRAL de dicho terreno, asignándole una ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO DE SALUD e integrándolo al SISTEMA VIAL, indicando a su vez, que el expediente técnico se rige bajo el D.S. N° 012-2022-VIVIENDA y D.S. 029-2019-VIVIENDA y sus respectivas normas.

Que, con Informe Técnico y Dictamen de la Comisión Técnica Revisora de Planes Integrales y Proyectos de Habilitaciones Urbanas, de fecha 26 de febrero de 2024, se reúnen para evaluar el expediente administrativo N° 1360/2024, en el cual solicitan la aprobación del Planeamiento Integral como documento previo con asignación de Zonificación de uso de suelo de salud e integración al Sistema Vial. Mencionan que la propuesta vial de Planeamiento Integral, persigue definir una infraestructura vial que permita la accesibilidad y movilidad urbana desde el predio inscrito en la partida N° 02187867 hacia las áreas urbanas más cercanas, con lo cual, lo articula a la trama vial urbana existente. Y que el Planeamiento Integral de un predio rústico con Fines de integración al Área Urbana, propone la asignación de una zonificación sobre el terreno acorde con la vocación de uso del suelo y en concordancia con la Municipalidad Provincial de Lambayeque, con la finalidad de dinamizar el desarrollo del sector salud, puesto que en el Plan de Desarrollo Urbano, en el Diagnóstico Urbano refleja la escasez de la infraestructura en este

RECIBIDO 29 ABR 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 009/2024-MPL PÁG. 02

tipo de suelo, por ello, la asignación de la Zonificación sobre el terreno sería el tipo de usos de suelo de SERVICIOS PÚBLICOS COMPLEMENTARIOS.

Que, de la inspección IN SITU, se tiene sobre la ubicación del predio, el terreno presenta una forma regular que pertenece a la zona oeste de la ciudad de Lambayeque, ubicándose en la periferia de la misma; que se ubica cerca del sector denominado P.J. San Martín de Porres y se accede por la Prolongación Oeste de la Av. Elvira García y García, con un área total de 10,000.00 m². Y respecto a la integración al área urbana, la propuesta vial de planeamiento integral, persigue definir una infraestructura vial que permita la accesibilidad y movilidad urbana desde el predio inscrito en la partida N° 02187867 hacia las áreas urbanas más cercanas, con lo cual, lo articula a la trama vial urbana existente. La zona de estudio se articula vialmente a través de la avenida Elvira García y García, la cual se prolonga hacia el terreno. Actualmente es una vía afirmada la que llega al terreno y conecta con el resto de fundos. La prolongación de la Av. Elvira García y García es de gran importancia, ya que por esta se llega a unir con lo que será una de las vías arteriales de Lambayeque (este - oeste), la vía San Romualdo, teniéndola como uno de los principales proyectos de la ciudad, ya que funcionará como un eje de articulación.

Que, con Informe N° 050-2024/MPL-SEGEIM-ASPW de fecha 29 de febrero, el jefe del Área de Sistemas y Página Web remite el reporte de la publicación en el portal web institucional. Asimismo, con Informe N° 046-2024-SG-ORRPP-MPL de fecha 18 de marzo de 2024, el Jefe del Área de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, manifiesta que se cumplió con la publicación en la vitrina oficial de la institución municipal, desde el 29 de febrero hasta el 18 de marzo.

Que, el Informe N°0610/2024-MPL-GIU-SGCUAT de fecha 25 de marzo de 2024, el Sub Gerente de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, señala que el 19 de febrero se realizó la Audiencia Pública, como uno de los procesos finales del proceso administrativo del planeamiento integral conforme a lo establecido en el numeral 9) del párrafo 8.4. del artículo 8° del D.S. N° 012-2022-VIVIENDA para la construcción del centro Macro Regional de Salud Pública del Norte, donde asistieron las autoridades del Instituto Nacional de Salud (INS) del Ministerio de Salud, Gobierno Regional de Lambayeque, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Lambayeque. Asimismo, informe que el Área de Habilitaciones Urbanas declara PROCEDENTE el proceso administrativo.

Que, con Informe Legal N° 146-2024/MPL-GAJ de fecha 16 de abril de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, habiendo revisado y analizado el expediente es de la opinión que resulta procedente la aprobación del Proyecto de Planeamiento Integral con asignación de Zonificación para Uso de Suelo de Salud e Integración al Sistema Vial de la Provincia de Lambayeque, de acuerdo con los Informes Técnicos que obran en el expediente cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA.

Que, con Carta N° 02-2024/MPL-COATyDUyR, de fecha 17 de abril de 2024, la Comisión de Organización, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Rural, presidida por el Sr. Regidor Clemente Bances Cajusol, y como miembros los señores regidores: José Eduardo Benites Murga y Diana Guadalupe Mujica Zeña, manifiestan que en merito a los informes administrativos, técnicos y legales con opinión favorable, determinan procedente la aprobación de solicitud relacionado al Planeamiento Integral con asignación de zonificación, propiedad del Instituto Nacional de Salud.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Séptima Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 18 de abril de 2024,

RECIBIDO 29 ABR 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 009/2024-MPL PÁG. 03

cuya acta es copia de tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydée Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Abraham Díaz Tarrillo y Eduardo Benites Murga, Walther Augusto Zunini Chira, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y por UNANIMIDAD, se aprobó el siguiente:

SE APROBÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL PLANEAMIENTO INTEGRAL DE UN PREDIO RUSTICO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL SECTOR FUNDO SAN PEDRO O EL CIÉNEGO FUNDO SAN PEDRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, SEGÚN CONSTA EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 02187867 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL II - SEDE CHICLAYO, con fines de integración al área urbana, asignación de zonificación servicios públicos complementarios e integración vial, teniendo en cuenta los informes técnicos y legales, que obran en el expediente, materia de su aprobación legal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo y demás áreas competentes, adopten las medidas que estime convenientes a fin de proceder con el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del primer día hábil posterior a su publicación conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General Municipal, la publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme a Ley; y al área de Sistemas y Páginas Web, la publicación del íntegro de la misma, en el portal institucional .

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puettles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Secretaría General e Imagen Institucional

Abel Jorge Luis Saavedra Llampen
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía
Secretaría General e Imagen Institucional
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración
Órgano de Control Institucional
Interesado
Publicación
Página Web
Archivo